



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.1-90.8

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 09 5 5 DE 2023
(15 SEP 2023)

Por el cual se establece beneficios como incentivos a los trabajadores oficiales activos de la Universidad del Cauca, periodo 2023 – 2027.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 105 de 1993 y Resolución 004 del 06 de abril de 2022, emanadas por el Consejo Superior Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Universidad del Cauca como institución de orden Nacional y autónoma, adopta mediante R - 0106 del 7 de febrero de 2020, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual señala al Talento Humano como la primera dimensión, siendo el centro de todo el esquema de operación, resaltando la importancia del servidor público en la gestión y logro de objetivos y resultados institucionales.

Se hace necesario generar espacios de bienestar y reconocimiento al trabajador oficial para exaltar su labor dentro de la institución, en el marco de los procesos de gestión del talento humano, indicando que existen los rubros presupuestales para atender dicha medida y explicitando que el beneficio de bienestar será únicamente otorgado durante el periodo 2023-2027.

El Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2027. “Por una Universidad de Excelencia y Solidaria”, considera el Talento Humano el pilar estratégico para alcanzar los propósitos institucionales, dentro del primer eje denominado “Nuestra gente como el patrimonio más valioso de la Universidad”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al trabajador oficial un Bono Consumible por un valor del 15% de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, con el fin de hacer un reconocimiento por el día de cumpleaños. El bono será entregado durante las anualidades 2023 – 2027.

Adicionalmente el trabajador oficial podrá solicitar, un día de permiso remunerado, cuyo disfrute deberá realizarse dentro de los dos (2) primeros meses siguientes al día de su cumpleaños.

PARÁGRAFO 1: para tener acceso a dicho incentivo se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener una vinculación con la Universidad del Cauca superior a seis meses.
- No estar vinculado como reemplazo.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.



ISO 9001:2015 SC-CER 45882



Net CO-SC-CER45882

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

09 55

Rectoría



Universidad
del Cauca

PARÁGRAFO 2: Dicho bono deberá ser reclamado a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en la cual la División de Gestión del Talento Humano informe al trabajador la entrega del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los trabajadores oficiales de la Universidad del Cauca, que a la fecha hayan cumplido 10 años ininterrumpidos o más de trabajo, tendrán un reconocimiento por participación y permanencia institucional, equivalente a un (1) salario mínimo mensual vigente. Dicho beneficio será entregado por una sola vez durante el periodo 2023 al 2027.

PARÁGRAFO 1: Para tener acceso a dicho incentivo se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
- Haber participado como mínimo en cuatro (4) actividades que realice la División de Gestión del Talento Humano relacionadas con el bienestar y capacitación que permitan mejorar el ambiente laboral y el desarrollo de sus funciones dentro de la Institución.
- La División de Gestión del Talento Humano confirmará la participación a las diferentes actividades por parte de los trabajadores oficiales a través del listado de asistencia a actividades institucionales, certificados de asistencia, fotos y/o a través de formatos que se puedan levantar para notificar el cumplimiento de las condiciones que señala el presente Artículo.

PARÁGRAFO 2: Forma de entrega:

TIPO DE NIVEL	RANGO	VALOR
NIVEL FUNDADOR	≥ 41 AÑOS	1 SMMLV EN EL AÑO 2023
NIVEL ESMERALDA	31 A 40 AÑOS	1 SMMLV EN EL AÑO 2024
NIVEL DIAMANTE	21 A 30 AÑOS	1 SMMLV EN EL AÑO 2025
NIVEL ZAFIRO	11 A 20 AÑOS	1 SMMLV EN EL AÑO 2026
NIVEL PLATINO	10 AÑOS CUMPLIDOS	1 SMMLV EN EL AÑO 2027

ARTÍCULO TERCERO: Los Trabajadores Oficiales tendrán permiso para el disfrute del incentivo denominado “El puente más largo”, con el fin de disponer de un tiempo de calidad personal o familiar. Se dará permiso de manera colectiva, una vez al año, un viernes que este seguido por un lunes festivo. La fecha para disfrutar del Incentivo será determinada previamente por la División de Gestión del Talento Humano.

PARÁGRAFO: Para ser acreedor de este incentivo se deberá tener en cuenta los siguientes términos:

- El beneficio solo se generará una vez al año.
- Este beneficio no es acumulable con otro beneficio.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y la Vicerrectoría Administrativa, adelantarán las gestiones tendientes a garantizar los recursos para la ejecución del pago del incentivo por cumpleaños y el reconocimiento



ISO 9001:2015 SC-CEN 05082



IQNET CO-SC-CEP49802

Por una universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

09 55

Rectoría



Universidad
del Cauca

por participación y permanencia institucional, los cuales serán cargados a la cuenta presupuestal "Bono de beneficios a comunidad Universitaria".

ARTÍCULO QUINTO: Ningún beneficio generado a través del presente Acto Administrativo, implica factor salarial y prestacional ni constituye una retribución por su labor.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa, a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, al Centro de Gestión de las Comunicaciones y a la División de Gestión del Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **15 SEP 2023**

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Revisó: Sandra Liliana Trujillo Ortega / Profesional DGTH
Proyecto: Susana Meneses – Diana Marcela Quirá / DGTH



ISO 22011:2016 SO-CER-40282



ISO 9001:2015 CO-82-CER-0012

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
recloria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co